AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.030 DE 2026

Nombre de la Entidad Estatal: Alcaldía Municipal de San José del Guaviare

Dirección de la Entidad Estatal y atención a interesados en participar: La sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare

Correo electrónico de atención a interesados en participar: La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

OBJETO: **"CONTRATAR SUMINISTRO DE PINTURAS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE."**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
D Componentes y suministros	31 Componentes y Suministros de Manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	19 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31211900
			15 Pinturas y tapa poros	31211500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: El contratista se compromete con el municipio a:

Obligaciones Específicas del Contratista:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con los siguientes requerimientos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Suministro, transporte y entrega en sitio de Pintura arquitectónica y decorativa, acrílica diluible con agua (tipo 1), de color (colores acorde a la solicitud del supervisor del contrato), con acabado mate, x 5 galones.	Unidad	191
2	Suministro, transporte y entrega en sitio de Pintura arquitectónica y decorativa, acrílica diluible con agua (tipo 2), de color (colores acorde a la solicitud del supervisor del contrato), con acabado mate, x 5 galones	Unidad	114
3	Suministro, transporte y entrega en sitio de Rodillos de felpa de 7"; 100% acrílica para aplicación de todo tipo de pintura.	Unidad	78
4	Suministro, transporte y entrega en sitio de Rodillos de felpa de 4"; 100% acrílica para aplicación de todo tipo de pintura	Unidad	58
5	Suministro, transporte y entrega en sitio de Brocha de 4 pulgadas.	Unidad	41

1. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos y materiales cumpliendo a cabalidad con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas en el numeral de especificaciones técnicas del presente documento, garantizando que las pinturas vinílicas tipo uno en sus diferentes colores y presentaciones cumplan con la Norma Técnica Colombiana NTC 1335, y que los rodillos y brochas correspondan a las referencias y características descritas en la ficha técnica de cada ítem.
2. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y requerimientos que presente la Administración Municipal a través del supervisor del contrato designado para tal efecto.
3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
4. El contratista deberá entregar al municipio el suministro de los elementos de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, en las cantidades, calidades y condiciones técnicas exigidas para cada uno de los siete ítems objeto del contrato.
5. El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El contratista deberá mantener los precios y condiciones establecidos en su oferta durante todo el tiempo de ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes o incrementos de ninguna naturaleza.
7. El contratista deberá efectuar el cambio inmediato de los productos que presenten defectos de fabricación, mala calidad, que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas o que presenten daños ocasionados durante el transporte, sin costo adicional alguno para el municipio.
8. El contratista deberá presentar de manera mensual informe de entregas realizadas con los debidos soportes y evidencias, especificando los ítems entregados, las cantidades, las instituciones educativas destinatarias, el valor ejecutado y el saldo del contrato, permitiendo el perfecto control de los recursos.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales necesarios para la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, incluyendo el traslado hasta las instituciones educativas ubicadas tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio de San José del Guaviare. El riesgo y la propiedad de los elementos suministrados serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato. El municipio, de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas, y el contratista se obliga a realizar el suministro de conformidad con dichos cambios, los cuales le serán notificados previamente y con suficiente anticipación.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución.

Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectué el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

Modalidad de selección del contratista: Selección abreviada por subasta inversa presencial.

Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** y en todo caso no excederá el 31 de diciembre de 2026, el plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.

Fecha límite de presentación de ofertas: 26 de noviembre de 2026 a las 09:31 am.

Lugar de presentación de las ofertas: Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro del Municipio de San José del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

Forma de presentación de las ofertas: Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 2.1.6. del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio físico, única y exclusivamente en la Secretaria Jurídica ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 2° Piso, la cual debe estar en **carpetas 4 aletas desacificada oficio con el nombre del Proponente y su NIT indicado en la solapa superior, cada carpeta no podrá exceder los 250 folios. La Oferta debe contener:**

1. Índice
2. Separadores para cada capítulo de la Oferta
3. Estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($353,635,057.20)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. Teniendo en cuenta que no es posible cuantificar la cantidad de bienes y servicios que se van a adquirir por cada uno de los ítems descritos, el valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1140 de fecha 11 de septiembre de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
232020100322104	Infraestructura educativa mejorada	Inversión	1.2.4.1.03 – SGP – Educación – Calidad por matricula oficial	$ 118.580.000.00
			1.3.3.4.03 – RB DGP - Educación – Calidad por matricula oficial	$ 5.000.000.00
			TOTAL	**$123.580.000**

Sujeción a acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida (Regla 1)	Umbral del Acuerdo Comercial (Nivel Subcentral – Bienes y Servicios)	Presupuesto del proceso supera el umbral (Regla 2)	Excepción aplicable (Regla 3)	El proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial (Regla 4)
Chile	SÍ	$1.091.059.175	NO	NO	**NO**

Selección abreviada por subasta inversa presencial No.030 de 2026

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida (Regla 1)	Umbral del Acuerdo Comercial (Nivel Subcentral – Bienes y Servicios)	Presupuesto del proceso supera el umbral (Regla 2)	Excepción aplicable (Regla 3)	El proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial (Regla 4)
Alianza del Pacífico (Chile)	SÍ	$1.091.804.264	NO	NO	**NO**
Alianza del Pacífico (México)	NO	N.A.	N.A.	N.A.	**NO**
Alianza del Pacífico (Perú)	SÍ	$1.091.804.264	NO	NO	**NO**
Canadá	NO	N.A.	N.A.	N.A.	**NO**
Corea	SÍ	$1.091.000.000	NO	NO	**NO**
Costa Rica	SÍ	$1.940.398.620	NO	NO	**NO**
Estados Unidos	SÍ	$1.940.398.620	NO	NO	**NO**
México	NO	N.A.	N.A.	N.A.	**NO**
Unión Europea	SÍ	$1.131.227.573	NO	NO	**NO**
EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	SÍ	$1.131.227.573	NO	NO	**NO**
Reino Unido	SÍ	$1.091.059.175	NO	NO	**NO**
Israel	SÍ	250.000 DEG (aprox. $1.370.000.000)	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	**NO**

Limitación a MiPymes:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 34 de la Ley 2069 de 2020 y 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Por su parte, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada en las mismas condiciones aquí dispuestas.

Aunado a lo anterior, **la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el territorio nacional, departamento del Guaviare o en el municipio de San José del Guaviare**, para lo cual cada MiPymes deberá, junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

Así las cosas, las MiPymes colombianas interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días fijados en el cronograma oficial, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MYPIME se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, que cumplan los requisitos establecidos en la norma. Para realizar la verificación de estos requisitos se deberá aportar:

a) Carta de manifestación de limitar el presente proceso contractual donde se identifique claramente la referencia del proceso, razón social, representante legal, y objeto de limitación bien sea departamental o Municipal.
b) Las personas naturales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
c) Las personas jurídicas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
d) Antecedentes contador público vigente.
e) Cédula de ciudadanía contador público.
f) Tarjeta profesional Contador Público.

Notas:

1) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2) En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4) En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal, solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Selección abreviada por subasta inversa presencial No.030 de 2026

Condiciones para participar en el proceso de contratación:

1. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Selección abreviada de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), así como las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Municipio de San José del Guaviare, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
2. Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, la comunicará de inmediato por escrito a la entidad y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
3. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución.
4. Los proponentes del presente proceso deberán, además, cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Precalificación: No hay lugar.

Cronograma del proceso de contratación:

Las modificaciones que se realicen a la invitación publica serán expedidas mediante adendas publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRE PLIEGOS.	10 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS Y RETIRO	Del 11 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026, el último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS MIPYMES	Del 11 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026, el último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS	El 19 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria Jurídica Municipal de

Selección abreviada por subasta inversa presencial No.030 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		San José Del Guaviare.
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	El 19 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	El 20 de noviembre de 2026.	Despacho Alcalde Municipal Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	El 20 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 23 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O EXPEDICIÓN DE ADENDAS	El 24 de noviembre de 2026.	Despacho Alcalde Municipal
PLAZO MÁXIMO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	El 26 de noviembre de 2026 hasta las 09:30 am	Secretaria Jurídica Municipal
CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	El 26 de noviembre de 2026 hasta las 09:31 am	Secretaria Jurídica Municipal
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A partir del cierre.	Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	30 de noviembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 01 de diciembre de 2026 al 03 diciembre de 2026, el último día hasta las 6:00 pm.	Ventanilla Única Alcaldía Municipal o en el correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN y PUBLICACIÓN INFORME DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR LANCES DE PRECIOS	04 de diciembre de 2026.	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	09 de diciembre de 2026 a	Sala de Juntas Alcaldía Municipal

Selección abreviada por subasta inversa presencial No.030 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PRESENCIAL	las 10:00 am	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN P DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	Al día hábil siguiente de la celebración de la Audiencia de Subasta	Página Web SECOP I www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato	Despacho Señor Alcalde

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 06:00 p.m. del día establecido en el cronograma. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Forma de consulta de documentos precontractuales:

Los documentos podrán consultarse para todos los efectos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I – www.colombiacompra.gov.co o físicamente, en la Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro del Municipio De San José Del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

Veedurías Ciudadanas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en San José del Guaviare, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

MARYNZON GARCÍA GALVEZ
Secretaria Municipal de Salud
Con funciones asignadas de Alcaldesa Municipal (E)
Según Resolución No. 993 del 09 de noviembre de 2026

Revisó y aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal
Digito: Julian Sarmiento Pardo – Profesional de apoyo / Secretaria Jurídica Municipal